

**“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**N°228-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de noviembre del 2025.

**VISTO:**

Informe N° 0085-2025-HWCT-APASA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 09645-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 094-2025-MYMF-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 7001-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3340-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 9914 -GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1467-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva “Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la “Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de pre inversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**N°228-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de noviembre del 2025.

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2022-GM-A/MPMN de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprobó el del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Etapa II, con CUI Nro. 2561731, con un presupuesto total de S/16,025,674.36, por un plazo de ejecución de 300 días calendario bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Siendo oportuno precisar que, se realizaron ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales al proyecto en mención, mismos que fueron aprobados mediante actos resolutivos, conforme al siguiente detalle:

Modificaciones presupuestales			
Item	Descripción	Monto	Acto resolutivo
1	Presupuesto inicial	S/16,025,674.36	Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2022-GM-A/MPMN
2	Modificación Presupuestal N° 1	-S/7,547,610.02	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 217-2023-GIP/GM/MPMN
3	Modificación Presupuestal N° 2	-S/63,510.09	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 145-2024-GIP/GM/MPMN
4	Modificación Presupuestal N° 2	S/617,444.11	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 124-2025-GIP/GM/MPMN

Ampliaciones de Plazo				
Item	Descripción	Plazo	Fecha	Acto resolutivo
			Fecha de inicio	
1	Plazo de ejecución inicial	240	06/11/2023	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 217-2023-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	120	03/07/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 119-2024-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	150	31/10/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 227-2024-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 3	28	30/03/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 052-2025-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N°4	77	27/04/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 187-2025-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N°5	42	13/07/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 159-2025-GIP/GM/MPMN
7	Ampliación de Plazo N°6	28	24/08/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 185-2025-GIP/GM/MPMN
8	Ampliación de Plazo N°7	45	21/09/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 195-2025-GIP/GM/MPMN

Que, mediante Informe N° 085-2025-HWCT-APASA-ROSOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 31-10-2025, el Residente de Obra, presenta al Subgerente de Obras Públicas, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Etapa II, con CUI Nro. 2561731, por el plazo de 33 días calendario (comprendidos desde el 05 de noviembre del 2025 al 07 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 763 días calendario, señalando como justificación de la ampliación de plazo, que según el cronograma de obra no se logró ejecutar las partidas de macromedidores electromagnéticos DN 65MM, macromedidores electromagnéticos de DN 150mm y válvula de control de presión en red HDPE DN 160 mm, mediante los informes de requerimiento de bienes con el INFORME N°0358-2025-HWCT-APSA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 27 de junio del 2025, INFORME N°0361-2025-HWCT-APSA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 30 de junio del 2025, INFORME N°0064-2025-HWCT-APSA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 20 de octubre del 2025 y el INFORME N°0071-2025-HWCT-APSA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN 21 de octubre del 2025 el cual se encuentra en logística, debido a esto la causal de la ampliación de plazo N°08 es: Demora por desabastecimiento sostenido de materiales, motivo por el cual reprograma la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución;

Que, mediante Informe N° 09645-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 31-10-2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite la Ampliación de Plazo N° 08 del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**N°228-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de noviembre del 2025.

DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Etapa II, con CUI Nro. 2561731, por el plazo de 33 días calendario (comprendidos desde el 05 de noviembre del 2025 al 07 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 763 días calendario;

Que, mediante Informe N° 094-2025-MYMF-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04-11-2025, el Inspector de Obra otorga OPINION TECNICA FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 08 del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Etapa II, con CUI Nro. 2561731, por el plazo de 33 días calendario (comprendidos desde el 05 de noviembre del 2025 al 07 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 763 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 7001-2025-OSLO/GM/MPMN de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 3340-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06-11-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 08 del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Etapa II, con CUI Nro. 2561731, por el plazo de 33 días calendario (comprendidos desde el 05 de noviembre del 2025 al 07 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 763 días calendario, mediante Proveído N° 9914 -GPP/GM/MPMN de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1467-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10-11-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 05 de noviembre del 2025, la Ampliación de Plazo N° 08 del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Etapa II, con CUI Nro. 2561731, por el plazo de 33 días calendario (comprendidos desde el 05 de noviembre del 2025 al 07 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 763 días calendario, de conformidad con el Informe N° 085-2025-HWCT-APASA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 094-2025-MYMF-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 7001-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 3340-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, de la verificación realizada al presente, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 07 aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 195-2025-GIP/GM/MPMN, tenía como fecha de término el 04 de noviembre del 2025; sin embargo, se presentó el requerimiento de Ampliación de Plazo N° 08 con fecha 31 de octubre del 2025, omitiendo el tiempo de trámite que se requiere hasta la emisión del acto resolutivo; por lo que conforme a lo establecido por el artículo 17º numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en consecuencia, aprobar mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 08 por 33 días calendario para la ejecución de dicho expediente técnico, con eficacia anticipada a partir del 05 de noviembre del 2025 al 07 de diciembre de 2025, no lesionar, ni afectar de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por lo contrario posibilita la continuidad en su ejecución;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**N°228-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de noviembre del 2025.

Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1467-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 085-2025-HWCT-APASA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 094-2025-MYMF-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 7001-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 3340-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, con eficacia anticipada al 05 de noviembre del 2025, la Ampliación de Plazo N° 08 del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO Poblado DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Etapa II, con CUI Nro. 2561731, por el plazo de 33 días calendario (comprendidos desde el 05 de noviembre del 2025 al 07 de diciembre del 2025), haciendo un plazo total de 763 días calendario, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 08 del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO Poblado DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Etapa II, con CUI Nro. 2561731, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 08 del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO Poblado DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Etapa II, con CUI Nro. 2561731, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 08 del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO Poblado DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Etapa II, con CUI Nro. 2561731.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



PA/GP/INPMN  
C.C.  
ZAM  
GIP  
GAJ  
OTF  
OSLO  
SOP  
OIE  
ACINHO